MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 65

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-874/2017.-

DECRETO N° 10078 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2019

VISTO:

El Expte. Nº 1414-874/2017 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% del Cabo Gutiérrez Enzo Alfredo Isaac; D.N.I. N° 33.183.431, Legajo N° 16.645, mediante Resolución Nº 2182-DP/16; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1545-DP/13, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva en el periodo del 30-09-2013 al 07-10-2013 inclusive, y a partir del 08-10-13 levantar dicha situación, pasándolo a revistar en Situación de Disponibilidad;

Que, conforme Resolución N° 2182-DP/16, se dispone ordenar el cierre y archivo a título de antecedente de las actuaciones sumarias, y a partir del 07-12-16 levantar la Situación de Disponibilidad, reintegrándolo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva y de Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1414-874/17 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del **CABO GUTIERREZ ENZO ALFREDO ISAAC, D.N.I. N° 33.183.431, LEGAJO N° 16.645**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Nº 2182-DP/16, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

ES COPIA FIEL

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 66

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N° **10078** -MS/19.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

PODER EJECUTIVO
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JUJUY

ES COPIA FIEL

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY